

## ACTUALIZAR TARIFAS AD-VALOR EN EL ISC

**ACUERDO MINISTERIAL No. 01-92.** Aprobado el 18 de Enero de 1992

Publicado en La Gaceta No. 149 del 4 de Agosto de 1992

**El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua.**

En uso de sus facultades:

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Actualizar las siguientes tarifas advaloren en el Anexo I de la Ley de Impuesto Selectivo de Consumo.

NAUCA II	DESCRIPCIÓN	TASAS (%)	
		Prod. Nacional	Importación
Cap. Part. Sub. Inc.			
22 03 00 00	Cervezas	36	65
	*Este impuesto se aplica sobre el precio de venta al detallista previamente registrado y aprobado por la Dirección General de Ingresos.		
22 02 00 00	Tabaco Elaborado: Extracto o Jugo de Tabaco (Cigarrillos)	40	75
	* Este impuesto se aplica sobre el precio de venta al detalle, previamente registrado y aprobado por la Dirección General de Ingresos.		

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.- **Emilio Pereira Alegría.- Ministro de Finanzas.**